

Indecopi: Consumidores que optan por la ‘compra de deuda’ deben asegurarse de que abono sea considerado como pago anticipado del crédito

- ✓ **Para que esta alternativa logre su objetivo, los ciudadanos deben indicar expresamente a cada una de las entidades financieras que reciba dicho abono que lo consideren como pago anticipado de la deuda.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) recomienda a las personas que optan por esta alternativa para consolidar sus deudas (compra de deuda), se aseguren de que dicho abono vaya directamente a la entidad financiera y cubra ese rubro.

Actualmente, muchos ciudadanos cuentan con préstamos y deudas de tarjetas de crédito, cuyas cuotas individuales sobrepasan su presupuesto mensual. Ante ello, algunas entidades financieras ofrecen la alternativa de compra de deuda, permitiendo trasladar las deudas que mantienen los consumidores con una o varias entidades a una sola.

Sin embargo, para que esta alternativa logre su objetivo, la Comisión de Protección al Consumidor N° 1 del Indecopi ofrece a los consumidores las siguientes recomendaciones:

- Luego de aceptar la compra de deuda, los consumidores deben revisar los contratos de los créditos que tenían con las otras entidades financieras, ya que deberán cumplir con los términos establecidos por estas para la cancelación total de dichos créditos.
- Los consumidores deben asegurarse de que el pago realizado por la entidad financiera que compró sus deudas lo haya realizado como un pago anticipado de sus créditos. Para ello, deberán comunicarse con cada una de las entidades que recibió dicho abono a fin de que se haya procesado de esa manera, y, de ser necesario, indicar expresamente dicha instrucción para que puedan estar seguros que mantendrán solo el nuevo crédito vigente.
- Asimismo, los consumidores tienen la obligación de leer el nuevo contrato y la hoja resumen, ya que en dichos documentos se establecen las nuevas tasas de interés, comisiones y gastos que se aplicarán al nuevo crédito, entre otros aspectos importantes.
- Es importante que las personas verifiquen que la cuota mensual del nuevo crédito adquirido se adapte a su capacidad de pago y resulte menor a la suma de las cuotas mensuales de los créditos anteriores. Por ello, también deberán comparar la nueva tasa de interés tomando como referencia la Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA), la cual deberá ser menor a la anterior.
- La institución recomienda a los consumidores ser ordenados y responsables con el uso de las tarjetas de crédito, así como pagar las cuotas dentro de los plazos establecidos, evitando de esta forma, el cobro de tasas de interés o penalidades por pago atrasado.

Lima, 8 de julio de 2015

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 / 5016
Síguenos en   
Indecopi Oficial